# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 550-2012-UNSCH-R**

Ayacucho, 05 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Valeriana Palomino Oncebay; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Administrativa Nº 030-97-UNSCH-VRAD, de fecha 04 de abril de 1997, se otorgó a la servidora Valeriana Palomino Oncebay, Secretaria IV, Nivel STB, asignada a la Oficina General de Asesoría Jurídica el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 259.38 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 259.38, por el deceso de su cónyuge Eduardo Amador Gavilán Velasque;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 376-2010-UNSCH-R, de fecha 03 de agosto del 2010, se desestimó la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, interpuesto por la servidora Valeriana Palomino Oncebay

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 757-2010-UNSCH-CU, de fecha 01 de setiembre de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora Valeriana Palomino Oncebay contra la Resolución Rectoral Nº 376-2010-UNSCH-R;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Administrativa Nº 083-99-UNSCH-VRAD, de fecha 19 de octubre de 1999, se otorgó a la servidora Valeriana Palomino Oncebay, Secretaria IV, Nivel STB, asignada a la Oficina General de Asesoría Jurídica el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 321.54 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 321.54, por el deceso de su señor padre Máximo Palomino Gómez;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 375-2010-UNSCH-R, de fecha 03 de agosto del 2010, se desestimó la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, interpuesto por la servidora Valeriana Palomino Oncebay

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 756-2010-UNSCH-CU, de fecha 01 de setiembre de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora Valeriana Palomino Oncebay contra la Resolución Rectoral Nº 375-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Valeriana Palomino Oncebay, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00624-2010), con sentencia de fecha 20 de julio del 2012, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del quienes en vida fueron se padre Máximo Palomino Gómez y cónyuge Eduardo Amador Gavilán Velasque, calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución Nº 10 de fecha 20 de agosto de 2012;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 550-2012-UNSCH-R



Estando al Informe Legal Nº 061-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora VALERIANA PALOMINO ONCEBAY, Secretaria IV, Nivel STB, asignada a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento (02) | 2,101.92 |
| - Subsidio por gastos de sepelio (02) | 2,101.92 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/rsor.